

USHUAIA, - 2 NOV 2000

VISTO, El Expediente TCP N° 129/00 del registro de este Tribunal, caratulado:
"S/DENUNCIA ANONIMA REF. A IRREGULARIDADES EN EL ISST"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectúa una investigación de acuerdo a la denuncia realizada en este Organismo de Control.

Que atento a ello, se consideró procedente remitir Notas a los diferentes sectores involucrados a fin de recabar datos concretos, con el objeto de aclarar la situación planteada en la mencionada denuncia.

Que entre otros, se emitió Nota N° 1245/00 de fecha 07/08/00 a la Secretaría de Relaciones Institucionales, solicitando informe a la mayor brevedad a este Tribunal, si se han presentado por parte del Sr. Presidente de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, requerimientos referidos a autorizaciones para la realización de comisiones, en caso afirmativo, indique si se adjuntaron los correspondientes informes, tal cual lo disponen los Art. 1° y 4° del Decreto N° 720/00.

Que, atento a ello, la Secretaría citada en el considerando anterior remite en respuesta al requerimiento efectuado oportunamente, mediante Nota CRI N° 1157/00 del 22/09/00, referida a las comisiones de servicios efectuadas por el Cr. SILVESTRIS en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora del ISST, manifestando que las mismas no necesitan autorización previa del Sr. Gobernador por no corresponder a necesidades informativas y/o protocolares. Adjuntando además, copia de la Nota COM. NOR. I.S.S.T. N° 050/00 de fecha 13/06/00, en la que se solicita se dicte un acto administrativo exceptuando a las autoridades de dicho Organismo de los alcances

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

de dicho Decreto.

Que, asimismo, la Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante Dictámen N° 29/00 del 18/09/00 y Resolución FE N° 50/00 de idéntica fecha, desestima la denuncia efectuada a ese Organismo, relacionada con el tema que nos ocupa, disponiendo con ello el archivo del expediente FE N° 37/00 caratulado: "*s/DENUNCIA PRESUNTA IRREGULARIDAD EN EL ISSP*".

Que esta Vocalía de Auditoría propicia el dictado de la presente, considerando que con los elementos aportados por la Secretaría de Relaciones Institucionales, cumplimentando lo requerido oportunamente mediante Notas TCP N° 1245 y 1380/00, no cabe más que efectuar una recomendación a fin de que se efectúe una exhaustiva revisión del texto del Decreto Provincial N° 720/00.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo procediéndose al Archivo definitivo de las presentes actuaciones, en virtud de lo previsto por el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación llevada a cabo mediante Expediente de referencia; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente; desestimándose la denuncia obrante a fojas 2 de las actuaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Efectuar una recomendación, a la Secretaría de Relaciones Institucionales, a efectos de garantizar que en el futuro no se repitan situaciones como las planteadas en la presente investigación, relacionadas con las comisiones de servicios, debiendo para ello realizar una

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



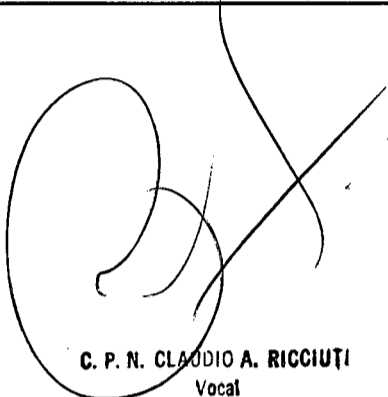
//..3

revisión minuciosa del texto del Decreto Provincial N° 720/00.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 259 /00 VA.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: <i>AB</i>
Controló:
VºBº <i>lu</i>


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia